Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Resolución

Número: RESOL-2019-145-E-GDEMZA-CGES#DGE

Mendoza, viernes 20 de Septiembre de 2019

Referencia: "Memorias de la Localía 2019: El rol de la mujer en la construcción de la Localía" Nivel Secundario

---

VISTO el Expediente Nº EX-2019-04739618-GDEMZA-MESA#DGE, por el que se solicita el otorgamiento de puntaje para el curso **"Memorias de la Localía 2019: El rol de la mujer en la construcción de la Localía" Nivel Secundario** presentado por la **DGE-Coordinación General de Educación Superior**, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto fue presentado por la DGE-Coordinación General de Educación Superior, registrado en la Base de Datos de cursos con otorgamiento de puntaje bajo el Número: 277;

Que el establecimiento que lo ofrece corresponde a un ente gubernamental que desarrolla proyectos pedagógicos vinculados con la Política Educativa Nacional y Provincial, y por tanto se enmarca dentro de lo establecido por el Punto 2, Capítulo I, Anexo I, de la Resolución Nº 1698-DGE-19;

Que los profesionales a cargo del dictado del curso poseen título de Nivel Superior pertinente para el área de conocimiento de la propuesta ofrecida;

Que la planificación de los procesos educativos constituye un eje sustantivo de la Política Educativa Provincial y que la evaluación y el otorgamiento de puntaje de los proyectos debe realizarse en un marco de legalidad, transparencia y ecuanimidad;

Que la propuesta constituye una iniciativa destinada a asegurar el mejoramiento de la capacitación inicial y continua de los docentes como factor clave de la educación, proyectando la redefinición de componentes del formato escolar tradicional, promoviendo nuevos medios de habitar las escuelas y proporcionando herramientas para la innovación y reflexión sobre la práctica compartida con los estudiantes;

Que el presente curso tiene como objetivo, entre otros, el de mejorar el desempeño profesional favoreciendo el desarrollo de competencias que le permitan logar mejores aprendizajes de los estudiantes en la temática del rol de la mujer en la construcción de lo local*;*

Que las actividades orientadas al desarrollo instructivo en las que el docente resulta protagonista, desde sus necesidades, su capital cultural y su experiencia en general, posibilitan el acceso a mejores condiciones laborales, fortalecen su autoridad pedagógica y contribuyen a desarrollar procesos democráticos de gestión institucional;

Que el equipo de evaluadores de los proyectos para el desarrollo profesional docente ha emitido informes de evaluación favorables de la propuesta presentada, resultando **APROBADA**;

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el siguiente curso, a los efectos de su reconocimiento y el otorgamiento de puntaje correspondiente:

1. Institución Nº **277**
2. Nombre: **DGE-Coordinación General de Educación Superior**
3. Proyecto

Curso de lineamiento prioritario	**Duración.**		**Puntaje**	
	Cantidad de horas presen-ciales	**Cantidad de horas no presen-ciales**	**Para títulos de base con 3 puntos**	**Para títulos de base con 16 puntos**
6850	20	40	0,092800	0,190000

Nº de Iden-tifica-ción	**Nombre del curso**	**Profesionales que dictan y elaboran la propuesta**	**Duración.**		**Puntaje**	
			Cantidad de horas presen-ciales	**Cantidad de horas no presen-ciales**	**Para títulos de base con 3 puntos**	**Para títulos de base con 16 puntos**
6850	"Memorias de la Localía 2019: El rol de la mujer en la construcción de la Localía" Nivel Secundario.	BALLABIO, Marcela BOGGIA, Alicia Erica DINERSTEIN, Patricia Silvia INIESTA DI CESARE, María Lourdes NIEVA DINERSTEIN, Julia	20	40	0,100000	0,230000

Evaluación

- **De proceso:** Será mediante evaluaciones estructuradas, participación en foros de discusión, trabajo de diseño sobre texto, y diseño de una propuesta didáctica.
- **De resultado:** A través de un trabajo grupal de integración.
- **Criterios de evaluación:**
  - 100% de asistencia a clases presenciales.
  - 100% de participación en actividades virtuales.
  - Aprobación con un mínimo del 70% de las evaluaciones parciales.
  - Aprobación con un mínimo del 70% de las actividades prácticas.
  - Aprobación con un mínimo de 70% del trabajo final.

Modalidad: A distancia

Nº de Iden-tifica-ción	**Nombre del curso**	**Profesional que dicta**	**Duración.**		**Puntaje**	
			Cantidad de horas presen-ciales	**Cantidad de horas no presen-ciales**	**Para títulos de base con 3 puntos**	**Para títulos de base con 16 puntos**
6850	"Memorias de la Localía 2019: El rol de la mujer en la construcción de la Localía" Nivel Secundario.	LEDDA, Celina	------	-------	0,096400	0,210000

4. Destinatarios:

a) Por tipo de cargo:	**b) Por niveles:**	**c) Por modalidades:**	**d) Por área:**
Docentes.	---------	Educación Técnico Profesional	1 De las Ciencias Físico Matemáticas.
			2 De la Lengua y la Comunicación.
Directivos		Educación Artística	3 De las Ciencias Filosóficas y de la Educación.
Supervisores	---------	---------	4 De las Ciencias Sociales.
			5 De las Ciencias Biológicas.
			6 De la Informática.

Estudiantes avanzados (sólo en los casos en que las Juntas Calificadoras lo consideren pertinente)	Nivel Secundario.	Educación Permanente de Jóvenes y Adultos	7 De la Educación Física.
			8 De la Expresión Artística y Artesanal
			9 Administrativo Contable.
			10 De la Construcción y de la Hidráulica.
		Educación Rural	11 De la Química.
			12 De las Ciencias Agrarias.
		---------	13 De la Electricidad y Electrónica.
	---------		14 De la Mecánica.
		Educación en Contextos de Privación de la Libertad	15 De la Industria Maderera.
			16 Secretario
			17 Preceptor
		Educación Domiciliaria y Hospitalaria	18 Bibliotecario
			19 Tecnología.
			20 De la Informática Educativa.
			21 Servicios de Orientación

Artículo 2do.- Otórguese puntaje a la propuesta formativa con lineamiento prioritario jurisdiccionales, según lo establece la Coordinación General de Educación Superior en la Resolución Nº 1698/DGE/19, en el Anexo I, capítulo III (CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS FORMATIVAS Y EL OTORGAMIENTO DE PUNTAJE).

Artículo 3er.- La Institución deberá confeccionar la certificación según lo reglamentado en la Resolución Nº 1698/DGE/19, en el Anexo V (CONSIDERACIONES ACERCA DE LA CERTIFICACIÓN).

Artículo 4to.- Dispóngase que el curso, aprobado por la presente Resolución, tendrá vigencia por dos años calendario a contar desde la fecha de emisión de la misma, según lo reglamentado por la Resolución Nº 1698/DGE/19.

Artículo 5to.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

Digitally signed by CUNIETTI Emma Magdalena
Date: 2019.09.20 11:57:19 ART
Location: MENDOZA

Emma Magdalena Cunietti
Coordinadora General de Educación Superior
Coordinación General de Educación Superior
Dirección General de Escuelas

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2019.09.20 11:56:17 -03'00'